EZEQUIEL APARICIO GONZALEZ (1 de 2)
Técnico de Secretaria
Fecha Firma: 04/09/2026
HASH: d35f42f44893fc12c1a7ebc5b357ab91

ROCIO GONZALEZ RUIZ (2 de 2)
JEFA DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN INTERNA
Fecha Firma: 09/09/2026
HASH: 5485b5f8f59024aed3289532a83e713a

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR CORRESPONDIENTE A LA BOLSA DE ENCARGADO DEL CEMENTERIO (URGENTE)

En Puertollano, a 31 de agosto de 2026, siendo las 09:00 horas, se reúne el Tribunal Calificador del proceso selectivo correspondiente a la bolsa de Encargado de Cementerio (urgente) en el Excmo. Ayuntamiento de Puertollano, el cual queda válidamente constituido con la asistencia de los siguientes miembros:

Presidenta:	Dª. Rocío González Ruiz
Vocales:	Dª. Rosa María Cruz Moreno
Secretario:	D. Ezequiel Aparicio González

Existiendo el quórum necesario, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión.

El Sr. Secretario da cuenta de la inexistencia de reclamaciones/alegaciones contra la valoración provisional de los méritos otorgada, por lo que se eleva a definitiva la siguiente puntuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	EXPERIENCIA PROF.	CURSOS FORMACIÓN	TOTAL CONCURSO
GAETE TORRICO, LEONARDO MISAEL	0	0	**0**

Se da lectura a la base 7.1 de la convocatoria, que determina expresamente, entre otras cuestiones, que:

"Será necesario obtener una puntuación mínima de 3 puntos en experiencia profesional como requisito indispensable"

En virtud de todo lo anterior, el Tribunal calificador propone, por unanimidad, dejar desierta la Bolsa urgente de Encargado/a de Cementerio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y quince minutos del día de su comienzo, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión, de lo que yo Secretario, doy fe.

VºBº
La Presidenta,

Rocío González Ruiz

El Secretario

Ezequiel Aparicio González

Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 – Puertollano

Cód. Validación: 6NWG3HXL7SEWREGG7FQLFEMWH
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

De conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, pueden los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes siguiente al de la publicación del presente anuncio y/o acta en la página web del Ayuntamiento, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puertollano.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recuso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercita cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cód. Validación: 6NWG3HXL7SEWREGG7FQLFEMWH
Verificación: https://puertollano.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Puertollano
Plaza Constitución, 1
13500 – Puertollano